



Expediente 2020/038.SER.ABR.MC-LOTE 3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS DE ARQUEOLOGÍA Y ESTUDIO GEOTÉCNICO, Y ASESORÍAS EN ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y ACÚSTICA, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL CUARTEL DEL PRÍNCIPE PARA DISTINTOS USOS UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN DICHS SERVICIOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

LOTE 3. PERITACIÓN Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO ACTUAL; CÁLCULO, MODELADO Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA DENTRO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL CUARTEL DEL PRÍNCIPE PARA DISTINTOS USOS UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO LA ASESORÍA TÉCNICA EN ESTRUCTURAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

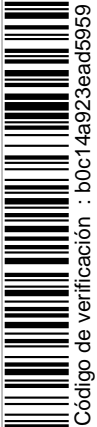
De otra, Dña. María del Carmen Díaz González con D.N.I. número 105736675

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa INGENIEROS Y ASESORES DE CONSTRUCCION, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B33586637, domiciliada en Llanera (Asturias), Parque tecnológico nº 47, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro, el día 30 de julio de 2015, bajo el número de su Protocolo mil veinte.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y



Código de verificación : b0c14a923ead5959



EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de asesorías en estructura, para la redacción del proyecto de ejecución de rehabilitación del Cuartel del Príncipe para distintos usos universitarios, así como para la asesoría técnica en dichos servicios dentro de la ejecución de las obras cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.12 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

III.- Que en fecha 16 de diciembre de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

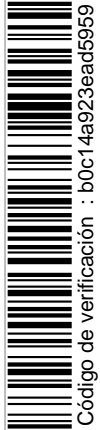
SEGUNDO.- Que los plazos de ejecución, de cada una de las fases de este contrato, son los que a continuación se indican:

FASE DE PERITACIÓN Y PROYECTO: El plazo total de ejecución de estas dos Fases, especificada en este Lote, es de 14 SEMANAS que se desglosarán de la siguiente manera:

FASE DE PERITACIÓN: Plazo de 6 SEMANAS desde el día siguiente a la firma del contrato, para entregar la documentación que se indica en el apartado 3.2.1 PERITACIÓN Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO ACTUAL del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

FASE DE PROYECTO: Plazo de 8 SEMANAS desde la finalización de la Fase de Peritación, para entregar la documentación que se indica en el apartado 3.2.2

2



Código de verificación : b0c14a923ead5959

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b0c14a923ead5959>

Firmado por: MARIA DEL CARMEN DIAZ GONZALEZ
Fecha: 18-01-2021 13:35:03

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 18-01-2021 16:56:27



REPRESENTACIÓN GRÁFICA, MODELADO Y CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DE PROYECTO del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FASE DE OBRA: En cuanto al plazo total estimado para la ASESORÍA TÉCNICA EN FASE DE OBRA, tiempo durante el cual será precisa la realización de las tareas especificadas en el apartado 3.2.3. ASESORÍA TÉCNICA EN FASE DE OBRA del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, será de 24 MESES.

El plazo de ejecución total de este lote en el que hay asesoría técnica en obra, queda condicionado a la ejecución de las obras a las que están vinculadas.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 2.261,75.-€, habiendo sido depositada con fecha 23 de noviembre de 2020 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de **10 años** desde la entrega del trabajo a la Universidad de Alcalá, para responder a aquellos daños en elementos del Proyecto que estén vinculados a este lote (*Estructura*) que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales del Proyecto, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del Edificio.

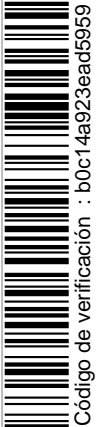
Durante este periodo, la Universidad podrá reclamar al adjudicatario y a su costa, la asunción de los costes económicos que pudieran derivarse de los errores de la peritación y cálculo de la Estructura.

Se establecerá, además, un periodo de garantía de **2 años** desde la entrega del trabajo a la Universidad de Alcalá, en el cual la Universidad podrá reclamar a los adjudicatarios y a su costa la corrección de todos los errores de medición mayores del 0,2%, entre las dimensiones reales y las representadas

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 45.235,00.-€ (cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco euros), IVA no incluido y 54.734,35.- € (cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos de euro), IVA incluido, estando contemplados en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado mediante facturas.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP mediante la presentación de facturas por los siguientes importe:.

- **FASE DE PERITACIÓN Y PROYECTO:** supone el 65% del precio del contrato y imputará a la anualidad de 2021, desglosándose de la siguiente manera:



Código de verificación : b0c14a923ead5959

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b0c14a923ead5959>



FASE DE PERITACION: se pagará el 40% a la recepción de conformidad.

FASE DE PROYECTO: se pagará el 25% a la recepción de conformidad.

- **FASE DE OBRA:** supone un 35% del precio del contrato, que se pagará mensualmente hasta la finalización de la obra. El abono del precio de la fase de Obra quedará condicionado a la ejecución de las mismas.

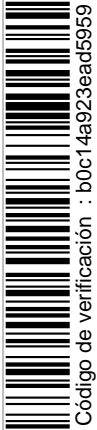
La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : b0c14a923ead5959